

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

36673 PONTEVEDRA

D. José Tronchoni Albert, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil n.º 2 de Pontevedra, por el presente, hago saber:

1.º Que en el Sección I Declaración Concurso 0000230/2015 y N.I.G. 308 47 1 2015 0000382, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha 22 de octubre de 2015, auto de declaración de concurso de CIDADE & FUTURO, S.L., con CIF B-36432110, cuyo centro de intereses principales lo tiene en Caldas de Reis (36650) Pontevedra, calle Carlos García Bayón, 5, inscrita en el Registro Mercantil de Pontevedra al folio 1, tomo 2.822, libro 2.822, sección 8 del Archivo Sección General, inscripción 1.ª de la hoja número PO-32.258.

2.º Se ha acordado, que quedan suspendidas las facultades de administración y disposición del deudor sobre su patrimonio y cesados sus administradores, quedando sustituidos éstos por la administración concursal.

3.º El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en el artículo 85 de la LC, será de un mes desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

4.º La identidad de la administración concursal es la siguiente: El abogado Manuel Franco Acuña con NIF 35.299.348-Y.

La dirección postal de la administración concursal es la siguiente: despacho profesional en la calle Benito Corbal, n.º 13 - 1.º D, Pontevedra 36001, teléfono 986903972.

La dirección electrónica de la administración concursal es la siguiente: ac.cidadeyfuturo@gmail.com.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC).

Pontevedra, 23 de octubre de 2015.- El Secretario Judicial.

ID: A150052783-1